

Decreto N 52/2011

Hosentoump, 22 de Diciembre 2011

Dispositivo:

Que el Honorable Concejo Deliberante durante la Sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 2011, aprobó la Ordenanza Impositiva, registrada bajo el N° 01/11.-

Considerando:

Que el artículo 107° inciso "c" de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 10.027, determina que es facultad del Departamento Ejecutivo, promulgar o vetar los Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante.-

Por ello:

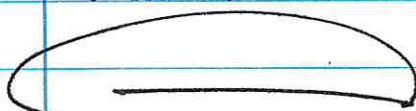
El Presidente Municipal de Hosentoump
DECRETA

Artículo 1°: Promulgarse la Ordenanza Impositiva para el año 2012 aprobada en la Sesión de Concejos, celebrada en la Sesión Municipal de Hostes y Oficio el día 19 de Diciembre de 2011, a efecto

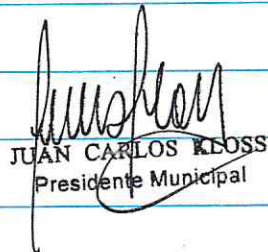
de cuyo respectivo registro llevará el N° 01/2011.-

Artículo 2°: Instrúyese a los Dreses cuya intervención corresponde, a realizar los accesorios necesarios por el fin de que se puedan generar las condiciones para instrumentar, esta norma, adecuando los sistemas informáticos, los mecanismos de recaudación, proveer a la capacitación del personal de todos los sectores involucrados, proceder a la generalizada difusión de los modificaciones introducidas y en general atender a la correcta implementación de la presente Ordenanza, lo que entrará en vigencia en todo el ámbito de la Municipalidad de Hohenhausen, a partir de la fecha 01 de Enero de 2012.-

Artículo 3°: Impíngase, comuníquese, publíquese, regístrese, archívese. -



EDUARDO A. IGLESIAS
Sec. Gob. y Hacienda

JUAN CARLOS KLOSS
Presidente Municipal